

	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Página 1 de 23
		Código: F-GCC-045 Versión: 2 Fecha: 07/11/2024

☒ Público
☐ Clasificado
☐ Reservado

Bogotá D.C., enero de 2026

Doctora
JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Ciudad

Asunto: SOLICITUD ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DIRECTO POR NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO (ÚNICO TITULAR DE DERECHOS DE PROPIEDAD – PROVEEDOR EXCLUSIVO).

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito adelantar un proceso para celebrar un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE HOSTING COMPARTIDO DEL SOFTWARE – "ISOLUCIÓN", en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativo a su cargo. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) Colombia Potencia Mundial de la Vida tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "*Colombia, potencia mundial de la vida*", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2. Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del decreto 2120 de 2018 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Cultura", parte de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación son:

"(...) 1. Asesorar al Ministerio, a las demás dependencias y a las entidades que integran el sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de objetivos institucionales y del sector."

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

(...)

8. *Dirigir la gestión, implementación, desarrollo e integración de los sistemas de gestión del Ministerio para el eficiente desarrollo de la gestión institucional.*

9. *Establecer conjuntamente con las dependencias del Ministerio, los índices y los indicadores necesarios para garantizar un adecuado control de gestión a los planes y actividades de la Entidad.*

11. *Estructurar, conjuntamente con las demás dependencias del Ministerio y entidades del Sector, los informes de gestión y rendición cuentas a la ciudadanía y someterlos a aprobación del Ministro.*

12. *Asesorar y coordinar la planeación, implementación y seguimiento de las políticas de desarrollo administrativo, atendiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión...".*

De acuerdo con la Resolución 054 de 2024, "Por la cual se crean y organizan las funciones de los grupos internos de trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes", establece entre otros las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento Organizacional perteneciente a la dependencia Oficina Asesora de Planeación.

"1. *Apoyar la implementación, desarrollo e integración de los sistemas de gestión del Ministerio para el eficiente desarrollo de la gestión institucional.*

(...) 7. *Revisar y mantener actualizado el modelo de operación por procesos de la entidad.*

8. *Administrar el sistema de información utilizado en la entidad para la implementación del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.*

(...)"

Así las cosas, en cumplimiento de las funciones antes descritas, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adquirió, en vigencia 2008, el derecho al uso de una herramienta de software llamada "ISOLUCION", el cual se ha mantenido hasta la fecha con todas sus actualizaciones y soportes, cuyos componentes permiten soportar el Sistema Integrado de Gestión Institucional. Dicho software cuenta con un repositorio de información en materia de procesos, procedimientos, guías, manuales, instructivos, formatos y demás, que se enlazan con la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación contemplada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

La entidad ha venido actualizando la suscripción anualmente, y con ella la incorporación de servicios adicionales de "hosting" (almacenamiento de páginas y aplicativos en servidores Internet) para su operación desde Internet, permitiendo gestionar medidas de seguridad, plataformas de antivirus necesarias y backups recurrentes, ello, con el fin de fortalecer la seguridad, continuidad y el máximo nivel disponibilidad de la información que se encuentra en el software ISOLUCION para garantizar su correcta operación.

Ahora bien, por tratarse de un software desarrollado por un tercero, el Ministerio de las Culturas, Las Artes y los Saberes requiere que se realice y mantenga el servicio de soporte, mantenimiento y servicio de hosting compartido, con el fin de mantener la continuidad del servicio y, así, cumplir con lo relacionado en materia de control documental de procesos, procedimientos, manuales, formatos, estructuración y análisis de indicadores, hallazgos de auditoría, planes de mejoramiento y gestión de riesgos.

Es por lo anterior, que el software ISOLUCIÓN desarrollado por la empresa SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A, resulta ser el único proveedor facultado para cumplir con las especificaciones, puesto que es el creador y propietario del software, resultando, adicionalmente, como se indicó, es el proveedor de los servicios de la Entidad desde 2008, por lo que ya contiene un volumen considerable de información altamente sensible y vulnerable, al considerarse la migración a otro aplicativo.

De conformidad la necesidad que se requiere satisfacer, y la naturaleza jurídica del proveedor, la modalidad de selección que resulta aplicable es CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (...)"

La CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2,1,4,1 y 2.2,1.2.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Este último artículo señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

En el presente caso, la Jefe encargada de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, expidió, las certificaciones relacionadas con la titularidad del software y, además, las respalda con certificación del día 4 de diciembre de 2025, con la síntesis de los siguientes reportes:

- Libro 11, tomo 96, partida 214 del 22 de septiembre de 2009, el contrato de transferencias de derechos patrimoniales. Que los datos consignados en el registro son los siguientes: “Partes intervinientes: MOISES BRAINSKY REINES identificado con cédula de ciudadanía 79.260.0009 en calidad de cedente y ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. /REP: JUAN CARLOS REYES PIZA identificado con el número de Nit 900239396 en calidad de cesionario, con término indefinido. Que tiene por objeto, Cesión de derechos patrimoniales del software titulado: ISOLUCION. Valor: Oneroso. Cuantía: \$169.000.000”.
- Libro 13 Tomo 371 del 17 de septiembre de 2012, se encuentra registrado el soporte lógico titulado “ISOLUCION PROCESOS”. Que los datos consignados en el registro son los siguientes: Autores: (...). Productor y titular de los derechos patrimoniales: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A identificada con número de NIT 900239396.
- Libro 13 Tomo 38, Partida 356 del 24 de julio de 2013, se encuentra registrado el soporte lógico software titulado “ISOLUCION VERSION 4”. Que los datos consignados en el registro son los siguientes: “-Autores: (...) -Productor y titular de derecho patrimonial la persona jurídica: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. identificada con número NIT 900239396.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A. es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos de software ISOLUCION® contribuye a la mejora y productividad empresarial de las compañías de Latinoamérica, mediante la implementación de los productos ISOLUCION®, como herramientas de apoyo para la automatización y la administración integral de los Sistemas de Gestión de Cumplimiento normativo.

Por otra parte, ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A., por ser propietaria de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos de software

*“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN”*

ISOLUCION®, tiene personal técnico calificado que provee de acuerdo a la necesidad, horas de soporte y mantenimiento para el sistema, así como para los servicios de hosting.

En ese sentido, la presente contratación directa se encuentra justificada para adelantarse mediante contratación directa y por lo tanto está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026 con el rubro **C-3399-1603-13-20302D-Fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional del Ministerio de Cultura en Bogotá**. Con todo ello, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación considera oportuno y pertinente realizar dicha contratación.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestación del servicio de soporte, mantenimiento y servicio de hosting compartido del software – “ISOLUCIÓN”.

a. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

b. CÓDIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 81112200

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F- Servicios	81000000 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 – Servicios Informáticos	81112200 – Mantenimiento y soporte de software

c. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de la suscripción de acceso y uso del Servicio de Hosting Compartido para ISOLUCIÓN será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

d. VALOR DEL CONTRATO:

La oferta comercial presentada por ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A., contiene los siguientes servicios:

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN”

Item	Precio
Contrato de soporte y mantenimiento ISOLUCIÓN® 12 meses de soporte y mantenimiento,	\$23.064.750
Servicios profesionales de capacitación, acompañamiento y servicios profesionales de soporte técnico de hasta 10 Horas (Por cambio de servidor, cambio de plataforma, reinstalaciones, actualización de plataforma, migración de base de datos ó de servidor de aplicaciones. Aplica para visitas y/o servicio remoto).	\$2.289.000
Servicio de Hosting Compartido para ISOLUCIÓN® de MINISTERIO DE CULTURA bajo Plataforma .NET/SQL Server Incluye: - SERVIDOR COMPARTIDO PARA ILIMITADO NÚMERO DE USUARIOS. Servidor de Aplicaciones: Windows Server sobre IIS (Con últimas versiones y estables). Servidor de Base de Datos: Microsoft SQL Server (Con versiones recientes y estables) - Almacenamiento ilimitado de información ISOLUCION. Estadísticas de tráfico vía web - Reporte de Uptime. Disponibilidad del servicio 99.6%*. Soporte técnico 7:00 AM a 7:00 pm (GMT-5) vía telefónica y correo electrónico. - Permanencia de 12 Meses. Esta oferta incluye ambiente de Producción y de Pruebas, el ambiente de Pruebas será respaldado una vez a la semana y tendrá una retención de 1 mes. (El servicio de hosting según la legislación colombiana equivale a servicios de arrendamiento con una retención del 3.5% sobre el valor neto de la cuenta.)	\$33.705.000 Anual EXCLUIDO de IVA. De acuerdo con el Artículo 187 de la Ley 1819 (Reforma Tributaria), numeral 24l Artículo 476.
Servicio profesional durante la vigencia del servicio, para hacer disponibles backups para descarga por parte del cliente	\$ 6.420.000+IVA
SUBTOTAL	\$65.478.750
IVA	\$6.037.012
TOTAL	\$71.515.762

El valor del contrato es de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 71.515.762)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

NOTA: Los valores antes mencionados INCLUYEN el impuesto de valor agregado IVA del 19%.

NOTA: Las horas cotizadas en esta propuesta NO podrán ser utilizadas para desarrollos o ajustes particulares. Estas horas ofrecidas no son acumulables, se vencen con la vigencia del contrato.

NOTA: Las horas de los servicios de capacitación, acompañamiento y servicios de soporte técnico se pagarán conforme a su respectivo agotamiento y facturación. Ello, conforme a la necesidad del servicio y autorización del supervisor del contrato.

Resumen:

Servicio	Precio
Contrato de soporte y mantenimiento + Servicios profesionales de capacitación, acompañamiento y servicios profesionales de soporte técnico de hasta 10 Horas	\$ 30.170.962
Servicio de hosting + Servicio profesional durante la vigencia del servicio, para hacer disponibles backups	\$ 41.344.800
Total	\$ 71.515.762

e. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La periodicidad de los pagos se realizará así:

- Un primer pago posterior a la firma del acta de inicio, correspondiente al 70% del valor total del contrato, es decir por un valor de \$50,061.034 IVA Incluido, valor correspondiente al servicio del Hosting por valor \$41.344.800 Impuestos incluidos más el soporte y mantenimiento del software por valor de \$8,716,234 IVA Incluido.
- Un segundo pago, en el mes de mayo del 2026, correspondiente al 10% del valor total del contrato, es decir por un valor de \$7.151.576 IVA Incluido, valor equivalente al soporte y mantenimiento del software.
- Un tercer pago, en el mes de septiembre del 2026, correspondiente al 10% del valor total del contrato, es decir por un valor de \$7.151.576 IVA Incluido, valor equivalente al soporte y mantenimiento del software.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

- Y un cuarto pago pago, en el mes de y diciembre de 2026, correspondiente al 10% del valor del contrato, es decir por un valor de \$7.151.576 IVA Incluido, valor equivalente al soporte y mantenimiento del software.

El pago de cada factura se realizará a treinta (30) días calendario de la fecha de radicación de esta, previa aprobación del PAC y condicionado a los desembolsos que el Ministerio de Hacienda y crédito público autorice.

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará: a) la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL; b) Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012; c). Para efectos del último pago, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación del informe de actividades, entrega de productos, la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y envío mediante correo electrónico del informe de actividades para su radicación en el sistema de gestión documental AZ DIGITAL.

BOLSA DE HORAS:

Se deja un rubro de diez (10) horas GOLD por concepto de fortalecimiento y acompañamiento del Aplicativo ISOLUCION, de conformidad a los requerimientos del área funcional. El valor total de las horas efectivamente ejecutadas por el contratista no podrá superar el valor total diez (10) horas, definidas en la propuesta y forma de pago, para ser consumidas durante la vigencia del contrato. Se tiene destinado un presupuesto de hasta \$2.289.000 DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, de acuerdo con lo indicado en la oferta económica:

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

Ítem	Precio
Contrato de soporte y mantenimiento ISOLUCIÓN® 12 meses de soporte y mantenimiento.	\$23.064.750
Servicios profesionales de capacitación, acompañamiento y servicios profesionales de soporte técnico de hasta 10 Horas (Por cambio de servidor, cambio de plataforma, reinstalaciones, actualización de plataforma, migración de base de datos ó de servidor de aplicaciones. Aplica para visitas y/o servicio remoto).	\$2.289.000
SUBTOTAL	\$25.353.750
IVA	\$4.817.212
TOTAL	\$30.170.962

Para el pago de la bolsa de horas, el Contratista debe adjuntar junto con la factura, los siguientes soportes:

- Acta de entrega y recibo a satisfacción del requerimiento, firmada por el Contratista y el área funcional.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):

EL PROVEEDOR deberá cumplir los siguientes ANS

CLIENTES NUBE, HOSTING ISOLUCIÓN O CON ACCESO REMOTO 24/7 SIN RESTRICCIONES.				
TIPO DE CASO	PRIORIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Indisponibilidad	Crítica	1 hora hábil	1 día hábil	Cuando la aplicación no se encuentra disponible desde ninguna terminal de cómputo, imposibilitando el acceso total a Isolución. Responsable: Servicio al Cliente / Infraestructura / Desarrollo y mejoramiento de producto.
Funcionalidad principal con error	Alta	3 horas hábiles	2 días hábiles	Cuando una funcionalidad principal no se encuentra disponible desde ninguna terminal de cómputo, imposibilitando el acceso total a ella. Responsable: Desarrollo y mejoramiento de producto / Infraestructura

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

Funcionalidad secundaria con error	Media alta	4 horas hábiles	8 días hábiles	Cuando no está disponible o genera error alguna funcionalidad que no se encuentra en la lista de funcionalidades principales, la cual no impacta el funcionamiento total de Isolución Por ejemplo: - Un documento se muestra 2 veces en el listado maestro de documentos. - El servicio de Tareas se encuentra detenido. - No se realizan notificaciones a correos electrónicos. Responsable: Desarrollo y mejoramiento de producto.
Solicitud de información	Media	3 horas hábiles	3 días hábiles	Este se manejará como soporte de primer nivel, atendiendo la solicitud vía telefónica o e-mail y explicando el funcionamiento correcto de la herramienta. Responsable: Servicio al Cliente.
Solicitud de ajuste	Baja	6 horas hábiles	8 días hábiles	Solicitud de modificación, eliminación, actualización de información directa a la base de datos del software. Responsable: Servicio al Cliente.
Reporte de vulnerabilidad	Alta	No aplica	No aplica	Ponemos la Seguridad de la Información en primer plano y cada año enfrentamos decenas de procesos de revisión de seguridad (o hacking ético) propios y de nuestros clientes. Atendemos con prioridad eventuales vulnerabilidades encontradas y lo hacemos en orden de criticidad. No comprometemos un tiempo para estos casos dado que pueden implicar hasta la reingeniería de un módulo. Mantendremos informado a cada cliente sobre estas situaciones cuando aplique. Responsable: Servicio al cliente / Desarrollo y mejoramiento de producto
Aporte de innovación	Según aporte	No aplica	No aplica	Mejoramos nuestro producto tomando ideas de diversas fuentes, una de las más importantes es el aporte de nuestros clientes. Las ideas que usted como cliente nos aporte se incorporan a nuestro inventario de desarrollos futuros, se evalúan, priorizan y se profundiza su especificación. Dependiendo de la factibilidad y del valor del aporte para el grueso de los usuarios del producto, llegará más rápidamente a incorporarse en Isolución. Naturalmente no comprometemos un tiempo para los aportes. Responsable: Diseño & Innovación / Desarrollo y mejoramiento de producto

Los anteriores tiempos establecidos podrán excederse excepcionalmente, en los casos de funcionalidad principal y secundaria con error, que superen el nivel de complejidad establecido por nuestro equipo de servicio al cliente, en cuyo caso, estos serán escalados a nuestro equipo de desarrollo e informados oportunamente al cliente. ISOLUCIÓN atiende cualquier reporte de vulnerabilidades de seguridad reportado por sus propios mecanismos internos o por auditorías realizadas por

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

parte de sus clientes de acuerdo con la severidad reportada, a las prioridades de desarrollo con las que cuenta Isolución en cada momento y a la disponibilidad de tiempo de su equipo técnico. Debido a esto, la resolución de vulnerabilidades no se realiza bajo el cumplimiento de ningún Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS). Sobra aclarar que ISOLUCIÓN es la más interesada en dar resolución a estos temas de la manera más expedita posible.

ISOLUCIÓN será responsable de cualquier vulnerabilidad de configuración o del software, cuando ésta se identifica en nuestra nube. Las vulnerabilidades que se presenten por la configuración de la infraestructura computacional propia de nuestros clientes, cuando el producto se encuentra instalado en sitio, deben ser resueltas por el equipo de tecnología del cliente.

ENTREGABLES

a) Contrato de soporte y mantenimiento

ISOLUCIÓN S.A. entregará como parte del contrato de mantenimiento los siguientes documentos y/o herramientas:

- Actualización de la licencia de uso del software, en caso de cambio de versión.
- Acta de instalación, configuración y migración de la versión actualiza del software y/o parches en caso de ser instalados.
- ISOLUCIÓN entregará reportes de atención de casos durante los primeros 5 días hábiles del siguiente mes, si el cliente así lo solicita.

b) Servicio de Hosting

ISOLUCION entregará como parte del servicio de Hosting los siguientes entregables en cada una de sus fases:

- Servicio de webserver y almacenamiento de información en el motor de base de datos Microsoft SQL Server para el website.
- Licencias de Software de servidor requerido para ISOLUCIÓN® en la plataforma de Hosting (sistema operativo, bases de datos, ambientes de desarrollo e implementación). Si la solución se instala en la plataforma de

ISOLUCION, éstos se proveen en el servicio de hosting, pero son de propiedad de ISOLUCION.

- Acceso remoto al personal de soporte de ISOLUCION para la prestación de soporte técnico por fallas y/o requerido para el desarrollo de actualizaciones del software ISOLUCIÓN®.
- Instalación y configuración de la plataforma de hosting sobre la que funcionará ISOLUCIÓN® (hardware y software requerido para la operación)
- Documento de Inicio de soporte tiempo de servicio, mecanismos de comunicación y solicitudes de soporte
- Garantía y soporte técnico
- Servicio de atención durante el tiempo de utilización del servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas por ISOLUCION. Este soporte estará asociado a la renovación de su servicio de Mantenimiento para la Aplicación. Es indispensable anotar que para hacer renovación del servicio de Hosting se debe renovar por lo menos 12 meses su servicio de Mantenimiento y Soporte de la plataforma Isolución.

Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el **certificado de disponibilidad presupuestal Número 35926** del 05 de enero de 2026

f. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

g. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO.
4. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del MINISTERIO, así como a las personas externas.
5. Portar el carné de CONTRATISTA en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del MINISTERIO y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.
6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

- imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
7. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 797 de 2003 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003, la ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017, el contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud b. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada. c. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. e. Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SSTF f. cumplir las normas establecidas por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.
 8. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice el MINISTERIO a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
 9. Conocer y dar aplicación al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas.
 10. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
 11. Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. El CONTRATISTA que realice desplazamientos en cumplimiento del objeto del contrato deberá presentar los informes respectivos dentro de los cinco días siguientes a la realización del mismo.
 12. Conocer y dar plena aplicación a la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.
 13. Conocer y dar cumplimiento a las POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN y a los procedimientos, guías y

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del MINISTERIO.

14. En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, el CONTRATISTA devolverá toda o parte de la Información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor el CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.
15. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
16. En caso de que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del MINISTERIO, de datos biométricos en control de acceso a área restringida, el CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos, los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

h. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato y sus obligaciones de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo del proceso y la oferta presentada.
2. Llevar a cabo la solución de errores por eventuales imperfectos que generen situaciones que no respondan al funcionamiento normal del software.
3. Actualizar el software y brindar acceso a las nuevas versiones del software licenciado y adquirido y los parches de actualización que sean liberados durante la vigencia del contrato. Para esto, el equipo de servicio y soporte de ISOLUCIÓN S.A., comunicará oportunamente al Ministerio los cambios que pueda presentar el software.
4. Dar cumplimiento a los ANS descritos en la propuesta presentada.
5. Realizar el servicio de soporte telefónico de primer nivel sin límite de llamadas, el cual se ofrece desde el centro de servicio de ISOLUCIÓN S.A. en la Ciudad de Bogotá.

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

6. Prestar soporte técnico de manera remota por fallas y/o requerido para el desarrollo de actualizaciones del software ISOLUCIÓN®
7. Efectuar el servicio de soporte de segundo nivel por fallas funcionales y técnicas del software ó su configuración.
8. Contar con un centro de servicio al cliente que opera en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes en días hábiles en la ciudad de Bogotá, que permita radicar incidentes a través de los siguientes medios: a) Envío de email a la cuenta de correo soporte@isolucionesac.com.co, detallando su caso, b) Para la ciudad de Bogotá, el Ministerio se comunicará al PBX 5082000 opción 1.
9. Brindar soporte de acuerdo con los tipos de casos, prioridades, tiempo de respuesta y tiempo de solución de la oferta presentada.
10. Brindar acceso a las sesiones de capacitación de los módulos totalmente nuevos que se incorpora a la versión del software licenciado y que de acuerdo con el criterio de ISOLUCIÓN S.A. requieran de entrenamiento. Dichas sesiones serán programadas en la ciudad de Bogotá por ISOLUCIÓN S.A. y el Ministerio recibirá con anticipación la respectiva invitación. En el caso de parches y actualizaciones que sean liberadas, estas serán soportadas a través de documentación y al centro de servicio al cliente de ISOLUCIÓN S.A.
11. Atender hasta 3 solicitudes de ajustes de datos al mes que por errores involuntarios de registro de información los usuarios del sistema hayan realizado y sea necesario componer. Estas solicitudes pueden ser: modificación, actualización, eliminación y cambios de datos masivos los cuáles serán atendidos según los tiempos de respuestas definidos por ISOLUCIÓN S.A. En caso de que la solicitud de ajuste no sea de ejecución masiva, cada requerimiento por documento o acta contará como una solicitud.
12. Entregar como parte del contrato de mantenimiento y servicio de hosting compartido los siguientes documentos y/o herramientas: a) Servicio de webserver y almacenamiento de información en el motor de base de datos Microsoft SQL Server para el website. ▪ Licencias de Software de servidor requerido para ISOLUCIÓN® en la plataforma de Hosting (sistema operativo, bases de datos, ambientes de desarrollo e implementación). Si la solución se instala en la plataforma de ISOLUCION, éstos se proveen en el servicio de hosting, pero son de propiedad

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

de ISOLUCION. b) Documentación actualizada: Manual de Usuario y Manual de Instalación de ISOLUCIÓN®, en caso de cambio de versión, c) Actualización de la licencia de uso del software, en caso de cambio de versión.

13. Garantizar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software – ISOLUCION en la entidad durante la vigencia del contrato.

14. Brindar servicios profesionales de capacitación, acompañamiento y servicios profesionales de soporte funcional y técnico de hasta 10 horas. Por cambio de servidor, cambio de plataforma, reinstalaciones, actualización de plataforma, migración de base de datos o de servidor de aplicaciones. (Aplica para visitas y/o servicio remoto).

15. Realizar instalación y configuración de la plataforma de hosting sobre la que funcionará ISOLUCIÓN® (hardware y software requerido para la operación)

16. Generar backups de la información del Ministerio alojada en el sistema ISOLUCION garantizando la recuperación de datos y la descarga de backups por parte de los administradores de ISOLUCION del Ministerio, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta presentada.

17. Garantizar la continuidad del servicio de acuerdo con la disponibilidad mensual establecida en la oferta presentada.

18. Garantizar el Servicio de Hosting Compartido para ISOLUCIÓN por 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

19. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y buen manejo y protección de la información del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que se encuentra en los servidores de ISOLUCIÓN.

20. Aportar las garantías del contrato, con los respectivos amparos y mantenerlas hasta la liquidación del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

El artículo 2 numeral 4 literal g de la ley 1150 de 2007, dispone que se podrá

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN”

contratar de manera directa "g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del decreto 1082 de 2015 establece: "... Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Justificación de la modalidad. Esta modalidad aplica por cuanto:

Existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor: en ese sentido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa, dado que no existe pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que la firma ISOLUCION Sistemas Integrados de Gestión S.A., acredita la titularidad de derechos patrimoniales de autor del software ISOLUCION versión 4., y es propietaria de los derechos de autor como se evidencia en la certificación expedida por la Oficina de Registro del Ministerio del Interior de fecha 4 de diciembre de 2025 la cual presenta los siguientes reportes:

- Libro 11, tomo 96, partida 214 del 22 de septiembre de 2009, cesión de derechos patrimoniales del software titulado: ISOLUCION
- Libro 13 Tomo 34 partida 371 del 17 de septiembre de 2012 Registro de soporte lógico titulado "ISOLUCION PROCESOS" titular de los derechos patrimoniales: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. identificada con número de NIT 900239396.
- Libro 13 Tomo 38, Partida 356 del 24 de julio de 2013, se encuentra registrado el soporte lógico software titulado "ISOLUCION VERSION 4". Productor y titular de derecho patrimonial la persona jurídica: ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A. identificada con número NIT 900239396.

• IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA PARA CONTRATAR:

Teniendo en cuenta que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor: de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación es directa, dado que no existe

"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN"

pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la firma ISOLUCION Sistemas Integrados de Gestión S.A., acredita la titularidad de derechos patrimoniales de autor del software ISOLUCION versión 4., y es propietaria de los derechos de autor y exclusividad de acuerdo con lo constado en el certificado de exclusividad, los certificados de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, para prestar los servicios de soporte técnico y fortalecimiento a los aplicativos requeridos por el Ministerio en el alcance de esta contratación. En cuanto a experiencia, se observa que ISOLUCIÓN es proveedor de servicios del Ministerio desde el año 2008, además de ser proveedor de servicios de otras entidades públicas y privadas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la cotización o propuesta enviada por el proveedor. La cual contempla que las renovaciones sucesivas del contrato de mantenimiento y soporte, el incremento de cada renovación será equivalente al valor del servicio de soporte y mantenimiento anterior a la vigencia de la fecha de renovación (el valor de la última renovación), más el índice de precios al consumidor (IPC) del año calendario anterior a la renovación del servicio de soporte.

De acuerdo con lo anterior, la oferta comercial presentada por ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A., tiene una variación negativa de 4.86% con respecto a la vigencia 2025

Oferta comercial 2026	\$ 71.515.762	Variación – 4.86%
Contrato 2025	\$ 75.166.861	

Esta variación negativa corresponde a que para la vigencia 2025 se contrató el servicio de hosting el cual incluyó costos relacionados con el traslado del software desde el servidor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a los servidores en los que actualmente se encuentra instalado el hosting.

Para la vigencia 2024 el valor del contrato no incluía el servicio de hosting como se puede observar a continuación:

“Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en ISOLUCIÓN”

Contrato	Objeto	Valor
Contratación directa 1376-2025	Prestación del servicio de soporte, mantenimiento y servicio de hosting compartido del software – Isolución	\$ 75.166.861
Contratación directa 2849-2024	Prestación del servicio de soporte, actualización y mantenimiento del software en el cual se encuentra el sistema de gestión de calidad del ministerio – Isolución	\$ 26.802.779

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

La suscripción del contrato implica la aceptación por parte del contratista de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

El proveedor debe realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proveedor ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias Donde no es factible su

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Matriz de Riesgos: Atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, se identifican los riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Adjunto).

6. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

A). Amparo de Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y (1) año más y en todo caso hasta la liquidación del contrato (si aplicara).

B). Amparo de Calidad del Servicio: Cubrirá al MINISTERIO de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al diez por ciento

(10%), con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio del contrato.

C). Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para garantizar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II las garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, para ser aprobadas por el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o, quien haga sus veces, o, quién el ordenador del gasto designe por escrito, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Ministerio, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

Sin perjuicio de lo anterior y, atendiendo la especificidad del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tendrá el deber de cumplir lo siguiente:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL.
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas.
- e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA.

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*

f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y EL CONTRATISTA deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

w. DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN - ESTUDIO PREVIO	23
CDP	1

Cordialmente;


Nombre: ALFREDO RAFAEL GOENAGA LINERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Carlos Alberto Quitian / Contratista Oficina Asesora de Planeación

*"Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran en
ISOLUCIÓN"*